

CIRCULAR No. 462

FECHA: Diciembre 28 de 2023

PARA: SUPERINTENDENTES DELEGADOS, JEFES DE OFICINA, DIRECTOR TECNICO, DIRECTORES REGIONALES, REGISTRADORES PRINCIPALES Y SECCIONALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO Y SUPERVOSORES

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.1., sobre las **Reservas presupuestales y cuentas por pagar**, manifiesta: "A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos".

De acuerdo con la normatividad antes citada se informa que cada supervisor de contrato debe remitir a más tardar el 29 de diciembre al correo solicitudes.presupuestales@supernotariado.gov.co oficio de justificación de manera amplia la razón excepcional por la cual se amerita la constitución de la reserva presupuestal de la vigencia 2023, acompañado del formato anexo.

Atentamente,


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General SNR

Vo.Bo. José Manuel Díaz Velosa--Secretaria General
Elaboró: Ernesto Roa Rosas -Coordinador Grupo de Presupuesto 